



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12459



**Artículo-1º.**-Convalídese el Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo Grindetti y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representada por quien fuera su titular la Dra. Zulma Ortiz, mediante el cual se otorga en comodato al Municipio de Lanús ocho (8) ambulancias que serán destinadas al uso exclusivo del Municipio de Lanús para el cumplimiento de los fines específicos determinados en el Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del servicio de atención médica de emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA", y cuyo Contrato luce a fs. 1, 2, 3, y 3 vuelta del Expediente Letra D-86579/17 D.E. y D-00606/17 H.C.D.-

**Artículo-2º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de diciembre de 2017.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 0018

DE FECHA 02 ENE 2018

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno



MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Registrada bajo el N°

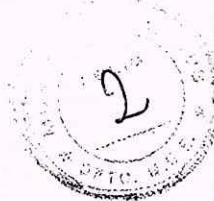
12459

SANDRA F PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno

SANDRA F PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno

15

86579-17



conforme a la estimación que a tal efecto se realice por el organismo técnico competente..-----

**OCTAVA:** Se deja constancia que las unidades cedidas en comodato cuentan con un equipo de comunicaciones, cuyos datos identificatorios se encuentran determinados en Anexo único al presente, el cual debe ser restituido al MINISTERIO, al término de la vida útil de cada una de las unidades mencionadas.

**NOVENA:** LA MUNICIPALIDAD exime al MINISTERIO de toda la responsabilidad directa e indirecta que pudiera originarse con motivo del uso de las unidades cedidas en comodato, respecto a la propia MUNICIPALIDAD, como frente a terceros. La posible responsabilidad por cualquier daño que se produzca a las unidades y/o a terceros, es asumida total y exclusivamente por LA MUNICIPALIDAD, eximiendo incluso al MINISTERIO, de lo dispuesto en el artículo 1540, inciso c) del Código Civil y Comercial-----

**DECIMA:** LA MUNICIPALIDAD responderá asimismo por los daños y perjuicios derivados de casos fortuitos o fuerza mayor, dejándose sin efecto en consecuencia para este contrato, incluso lo dispuesto por el artículo 1536, inciso d), "in fine" del Código Civil Comercial-----

**DÉCIMA PRIMERA:** Quedan a cargo de LA MUNICIPALIDAD los gastos necesarios para entrega y/o traslado del automotor dado en comodato a su lugar de destino y aún de aquellos necesarios para su restitución al MINISTERIO, en el lugar que éste oportunamente designe.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los tribunales Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

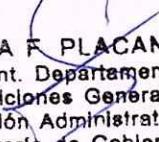
SANDRA E PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno

**DÉCIMA TERCERA:** A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: EL MINISTERIO en la calle 51 nº 1120 de la Ciudad de La Plata y LA MUNICIPALIDAD en la Av. Hipólito Yrigoyen nº 3863 de Lanús Oeste, en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata a los 6 días del mes de octubre del año 2016.

af  
NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
Dra. ZULMA ORTIZ  
Ministra de Salud de la  
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno